



ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 1/2017 dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2017, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de fecha 6 de marzo de 2017, se considera aprobado definitivamente y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, se hace público resumido a nivel de capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Crédito actual	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Programa	Económica				
1532	61901	PAVIMENTACIÓN AVDA. LA MAGDALENA	0,00 €	36.574,96 €	36.574,96 €
TOTAL			0,00 €	36.574,96 €	36.574,96 €

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Disminución	Créditos finales
Programa	Económica				
450	619	Otras inv. reposición infraestruc., bienes uso gral.	55.458,86 €	36.574,96 €	18.883,90 €
TOTAL			55.458,86 €	36.574,96 €	18.883,90 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Soto y Amío a 28 de marzo de 2017

Fdo.- Ana María Arias González
Alcaldesa del Ayuntamiento